

**INFORME DE CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS PRESENTADOS EN LA LICITACION N.º 23/2024 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MEDIOS INSULARES Y REGIONALES DE LAS NOVEDADES DEL DESTINO Y DE LA IMPORTANCIA DEL TURISMO PARA TENERIFE**

**ANTECEDENTES**

A requerimiento de la Mesa de Contratación, en el presente documento se informará respecto a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas matemáticas (criterios objetivos) de los licitadores presentados al procedimiento de contratación.

Han de tenerse en cuenta los siguientes datos de la licitación:

- Valor estimado licitación: 360.000,00 €.
- Presupuesto Base de licitación: 120.000,00 €, que se compone de una partida de honorarios por importe 20.000,00 euros y de acciones en medios de comunicación por importe de 100.000,00 euros.
- Que la oferta económica presentada por los licitadores no incluye impuestos indirectos, tal como recoge el anexo IX del pliego.

**I. CRITERIOS OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN N° 23/2024**

<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA (51 PUNTOS)</b>
1. Oferta económica- Honorarios del servicio	25 puntos
2. Porcentaje de descuento frente a tarifas oficiales	15 puntos
3. Tratamiento de anuncios urgentes	11 puntos

## II. PROPUESTAS POR CADA CRITERIO

CRITERIOS/ LICITADOR	1. Oferta económica- Honorarios del servicio	2. Porcentaje de descuento frente a tarifas oficiales	3. Tratamiento de anuncios urgentes
JUAN FUENTES TABARES, S.L.	19.990,00 €	15%	12 HORAS
AS COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.	10.000,00 €	25,01%	12 HORAS

## IV.- OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1.- A raíz del estudio y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores respecto al criterio objetivo nº 1 correspondiente a "Oferta económica- honorarios del servicio", se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se puede considerar anormalmente baja la propuesta presentadas por el siguiente licitador:

### - AS COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.

- 2.- De acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares en su cláusula XII, se considerarán desproporcionadas o temerarias, ..." Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Se procede a calcular lo indicado anteriormente, tal y como figura en las tablas que se reproducen en el presente informe.

1. La oferta más elevada, correspondiente al licitador Juan Fuentes Tabares, S.L. asciende a 19.990,00 euros
2. Comprobamos el importe de dicha oferta menos 20 puntos porcentuales, lo que arroja un resultado de 15.992,00 euros.
3. El licitador **AS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.** ha realizado oferta por importe inferior a los 15.992,00 que arroja el cálculo obtenido con anterioridad

Según consta en el Anexo IX de criterios objetivos, presentado por el licitador **AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.**, "de acuerdo con el "Criterio objetivo 1: oferta económica-honorarios del servicio: "...se compromete ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de **10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS) en concepto de honorarios del servicio por los doce (12) meses de duración inicial del mismo**"

#### IV. CONCLUSIONES

1. Se informa a la Mesa de Contratación a los efectos del trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP y cláusula XII del PCAP previsto en los supuestos de apreciación de una o varias ofertas económicas en presunción de anormalidad, en este caso, respecto al criterio objetivo número 1 del licitador:

##### **- AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.**

Informa y suscribe a los efectos requeridos en relación con el expediente Nº 23/2024 dando traslado de esta información a la Mesa de Contratación correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

D. Juan Miguel Matz Falero

Adjunto del Departamento de Administración y Finanzas

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.